

RESOLUCIÓN No. 331 DE 2026

"Por la cual se incrementa la asignación básica para la vigencia fiscal 2026, para los empleos públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

El Director General de Entidad Descentralizada código 050, grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que, mediante **Acuerdo No. 04 del 13 de mayo de 2026**, suscrito por la Junta Directiva del IDIPRON fijó el incremento salarial para los distintos empleos de la planta del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON para la vigencia fiscal 2026.

Que, se hace necesario incrementar las asignaciones básicas para cada uno de los cargos del IDIPRON, en el porcentaje establecido en el Acuerdo en mención.

Que, se cuenta con el concepto técnico favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASCD, expedido mediante comunicación No. 2-2026-4854, radicada en el IDIPRON con No. 2026ER1626.

Que, el IDIPRON, cuenta con los recursos que respaldan el incremento salarial para la vigencia 2026, tal como consta en la certificación expedida por la Gerente Financiera de la Entidad, fechada el 04 de marzo de la presente anualidad.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNACIÓN BÁSICA. Incrementar a partir del 1º de enero de 2026, las asignaciones básicas mensuales de los cargos de la planta de empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, a la cifra de siete punto cero por ciento (7.0%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico, Profesional, Asesor y Directivo, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 0323 del 25 de marzo de 2026, evento en cual el porcentaje de incremento podrá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente así:

PLANTA DE CARÁCTER PERMANENTE

Nº. DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2025	PORCENTAJE INCREMENTO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2026
NIVEL DIRECTIVO						
1 (Uno)	1 Director General de Entidad Descentralizada	050	03	11,365,850	7.0%	12.161.460
1 (Uno)	1 Secretario General de Entidad Descentralizada	054	02	8,541,664	7.0%	9.139.581
3 (Tres)	3 Subdirector Administrativo o Financiero o Técnico u Operativo	068	02	8,541,664	7.0%	9.139.581
4 (Cuatro)	4 Jefe de Oficina	006	01	7,228,616	7.0%	7.734.620
10 (Diez)	10 Gerente	039	01	7,228,616	7.0%	7.734.620
NIVEL ASESOR						
1 (Uno)	1 Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	115	02	7,228,616	7.0%	7.734.620
1 (Uno)	1 Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	02	7,228,616	7.0%	7.734.620
1 (Uno)	1 Asesor	105	01	6,863,792	7.0%	7.344.258
NIVEL PROFESIONAL						
1 (Uno)	1 Profesional Especializado	222	11	8,693,031	7.0%	9.301.544

RESOLUCIÓN No. 331 DE 2026 HOJA No. 2 de 3
Continuación de la resolución

"Por la cual se incrementa la asignación básica para la vigencia fiscal 2026, para los empleos públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

Nº. DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2025	PORCENTAJE INCREMENTO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2026
1 (Uno)	1 Profesional Especializado	222	10	6,706,479	7.0%	7.175.933
8 (Ocho)	8 Profesional Especializado	222	09	6,195,098	7.0%	6.628.755
4 (Cuatro)	4 Profesional Universitario	219	08	5,776,680	7.0%	6.181.048
7 (Siete)	7 Profesional Universitario	219	07	5,553,520	7.0%	5.942.267
5 (Cinco)	5 Profesional Universitario	219	06	5,393,912	7.0%	5.771.486
19 (Diecinueve)	19 Profesional Universitario	219	05	5,393,667	7.0%	5.771.224
1 (Uno)	1 Profesional Universitario	219	04	5,113,175	7.0%	5.471.098
14 (Catorce)	14 Profesional Universitario	219	03	5,112,937	7.0%	5.470.843
7 (Siete)	7 Profesional Universitario	219	02	4,577,031	7.0%	4.897.424
9 (Nueve)	9 Profesional Universitario	219	01	3,845,053	7.0%	4.114.207
NIVEL TÉCNICO						
2 (Dos)	2 Técnico Administrativo	367	05	4,476,171	7.0%	4.789.503
1 (Uno)	1 Técnico Operativo	314	05	4,476,171	7.0%	4.789.503
1 (Uno)	1 Técnico Operativo	314	04	4,476,064	7.0%	4.789.389
1 (Uno)	1 Técnico Administrativo	367	03	4,475,957	7.0%	4.789.274
5 (Cinco)	5 Técnico Operativo	314	03	4,475,957	7.0%	4.789.274
2 (Dos)	2 Técnico Administrativo	367	02	4,294,607	7.0%	4.595.230
1 (Uno)	1 Técnico Operativo	314	02	4,294,607	7.0%	4.595.230
1 (Uno)	1 Técnico Administrativo	367	01	4,283,026	7.0%	4.582.838
1 (Uno)	1 Técnico Operativo	314	01	4,283,026	7.0%	4.582.838
NIVEL ASISTENCIAL						
1 (Uno)	1 Secretario	440	15	4,185,078	7.0%	4.478.034
1 (Uno)	1 Secretario	440	14	4,118,555	7.0%	4.406.854
1 (Uno)	1 Secretario	440	12	3,841,171	7.0%	4.110.053
1 (Uno)	1 Secretario	440	11	3,812,086	7.0%	4.078.933
3 (Tres)	3 Secretario	440	10	3,446,528	7.0%	3.687.785
4 (Cuatro)	4 Secretario	440	09	3,120,117	7.0%	3.338.526
1 (Uno)	1 Secretario	440	07	2,892,265	7.0%	3.094.724
2 (Dos)	2 Secretario	440	06	2,892,023	7.0%	3.094.465
1 (Uno)	1 Secretario	440	05	2,891,781	7.0%	3.094.206
1 (Uno)	1 Secretario	440	03	2,499,672	7.0%	2.674.650
2 (Dos)	2 Secretario	440	01	2,361,840	7.0%	2.527.169
2 (Dos)	2 Auxiliar Administrativo	407	13	4,034,028	7.0%	4.316.410
1 (Uno)	1 Auxiliar Administrativo	407	12	3,841,171	7.0%	4.110.053
4 (Cuatro)	4 Auxiliar Administrativo	407	11	3,812,086	7.0%	4.078.933
7 (Siete)	7 Auxiliar Administrativo	407	10	3,446,528	7.0%	3.687.785
4 (Cuatro)	4 Auxiliar Administrativo	407	09	3,120,117	7.0%	3.338.526
22 (Veintidós)	22 Auxiliar Administrativo	407	07	2,892,265	7.0%	3.094.724
1 (Uno)	1 Auxiliar Administrativo	407	06	2,892,023	7.0%	3.094.465
2 (Dos)	2 Auxiliar Administrativo	407	05	2,891,781	7.0%	3.094.206

RESOLUCIÓN No. 331 DE 2026 HOJA No. 3 de 3
Continuación de la resolución

"Por la cual se incrementa la asignación básica para la vigencia fiscal 2026, para los empleos públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

Nº. DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2025	PORCENTAJE INCREMENTO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2026
4 (Cuatro)	4 Auxiliar Administrativo	407	04	2,500,522	7.0%	2.675.559
5 (Cinco)	5 Auxiliar Administrativo	407	01	2,361,840	7.0%	2.527.169
1 (Uno)	1 Auxiliar de Servicios Generales	470	09	3,120,117	7.0%	3.338.526
6 (Seis)	6 Auxiliar de Servicios Generales	470	06	2,892,023	7.0%	3.094.465
9 (Nueve)	9 Auxiliar de Servicios Generales	470	05	2,891,781	7.0%	3.094.206
15 (Quince)	15 Auxiliar de Servicios Generales	470	03	2,499,672	7.0%	2.674.650
1 (Uno)	1 Auxiliar de Servicios Generales	470	02	2,451,578	7.0%	2.623.189
20 (Veinte)	20 Auxiliar de Servicios Generales	470	01	2,361,840	7.0%	2.527.169
2 (Dos)	2 Ayudante	472	09	3,120,117	7.0%	3.338.526
1 (Uno)	1 Ayudante	472	06	2,892,023	7.0%	3.094.465
1 (Uno)	1 Conductor	480	12	3,841,171	7.0%	4.110.053
2 (Dos)	2 Conductor	480	11	3,812,086	7.0%	4.078.933
3 (Tres)	3 Conductor	480	09	3,120,117	7.0%	3.338.526
1 (Uno)	1 Conductor	480	08	3,119,877	7.0%	3.338.269
2 (Dos)	2 Conductor	480	06	2,892,023	7.0%	3.094.465
9 (Nueve)	9 Conductor	480	05	2,891,781	7.0%	3.094.206
3 (Tres)	3 Conductor	480	01	2,361,840	7.0%	2.527.169
1 (Uno)	1 Operario	487	02	2,451,578	7.0%	2.623.189

ARTÍCULO SEGUNDO: SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN Y AUXILIO DE TRANSPORTE. A los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, a quienes aplica la presente resolución se les reconocerá el subsidio de alimentación por valor de **CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$105.857)** y que devenguen asignaciones básicas no superiores a **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.968.262)** según se establece en el artículo 11 del decreto No. 0312 de 2026 y pagará el auxilio de transporte a los empleados públicos en los mismos términos, condiciones y cuantía que el Gobierno Nacional establezca para los trabajadores particulares establecido en el artículo 13 del decreto No. 0312 del 2026.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año dos mil veintiséis (2026) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


JAVIER PALACIOS TORRES

Director General de Entidad Descentralizada

Proyectó: Luz Mary Álvarez Rodríguez – Secretario código 440, grado 05 – GTH Nómina
 Revisó: Hernán Salinas Martínez – Profesional Universitario código 219, grado 08 – GTH Nómina
 Esperanza Arenas – Contratista Gerencia de Talento Humano
 Johnny Garrido Rodríguez Contratista GTH
 Milena Rodríguez Roa – Profesional Universitario código 219, grado 03 - Secretaria General
 Aprobó: Carlos Fabian Gaitán Rondón – Gerente código 039, grado 01 – Gerencia de Talento Humano
 Yesid Fernando Rivera Contreras – Jefe de Oficina código 006, grado 01 - Jefe Oficina Jurídica
 Hairy Rafael Lendo Paz – Secretario General código 054, grado 02 – Secretaria General